



## CONVENIO ENTRE LA FUNDACIÓN PRIVADA POR APOYO SOCIAL SOLIDARIO Y EL AYUNTAMIENTO DE TONA PARA FINANCIAR EL PROYECTO DE INTERVENCIÓN EN LA PREVENCIÓN DEL SIDA Y OTRAS ITS EN PERSONAS QUE EJERCEN LA PROSTITUCIÓN EN OSONA

Tona, 27 de septiembre de 2017

### REUNIDOS

Por un lado, el Sr. Josep Salom y Ges, como Alcalde del Ayuntamiento de Tona, con NIF P0828300D; asistido por el secretario, Antoni Fajardo Graupera.

Por otro, el Sr. Pere Tusquellas y Oto, como Presidente de la Fundación para el Apoyo Social Solidario, con NIF G-63340483.

### ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN

1.- Que la Fundación por el Apoyo Social Solidario pidió al Ayuntamiento de Tona una ayuda por el Proyecto de intervención en la prevención del SIDA y otras ITS en personas que ejercen la prostitución en Osona. En el año 2008 se desarrolla un proyecto piloto para explorar la realidad de los trabajadores y trabajadoras sexuales de Osona. En el transcurso de esta prospección se evidencia la existencia de este colectivo en la comarca y se detecta la necesidad de controlar la cadena de contagio del VIH y otras enfermedades de transmisión sexual. Con este objetivo inicial se diseña el proyecto gestionado por la Fundación para el Apoyo Social Solidario desde 2009 y que continuó hasta la actualidad.

El colectivo de personas que ejercen la prostitución presenta diferentes conductas de riesgo social y sanitario que conllevan diferentes tipos de consecuencias negativas que afectan al conjunto de la sociedad.

Diferentes estudios han establecido que la mejor intervención para disminuir las conductas de riesgo que presenta este colectivo es la reducción de daños.

2.- Que el ayuntamiento de Tona colabora con la Agencia de Protección de la Salud en diferentes proyectos de prevención de la salud.

3.- Que por resolución del Decreto de Alcaldía de fecha 26 de septiembre 2017, y que previamente se dio cuenta a la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de septiembre de 2017, se resolvió otorgar una ayuda, así como la minuta del convenio.

4.- Que este convenio está sometido a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Por todo ello, ambas partes, de común acuerdo, y reconociéndose plena capacidad para este acto, formalizan este convenio, que se regirá por los siguientes:

### PACTOS

#### Primero.- OBJETO

El objeto del convenio es establecer los términos colaboración entre el Ayuntamiento de Tona y la Fundación para el Apoyo Social Solidario en el Proyecto de intervención en la prevención del SIDA y otras infecciones de transmisión sexual (ITS) en las personas que ejercen la prostitución en Osona, con los siguientes objetivos:

#### Objetivos generales



- Prevenir la transmisión del VIH y otras infecciones de transmisión sexual (ITS) en los y las trabajadores / as sexuales que ejercen la prostitución en la comarca de Osona.
- Consolidar espacios de confianza y confidencialidad con las personas que ejercen la prostitución en la comarca para que cuenten con los recursos personales necesarios para velar por su salud sexual y reproductiva, así como comunicar situaciones de violencia, abuso o tráfico.

#### Los objetivos específicos

- Realizar acciones de formación y de sensibilización relacionadas con la prevención y la promoción de la salud de las trabajadoras y trabajadores sexuales de la comarca de Osona mediante la distribución de material preventivo y formativo.
- Facilitar el control ginecológico, urológico, endocrino y / o dermatológico en función del género, así como el cribado de enfermedades de transmisión sexual a los trabajadores / as de sexo de la comarca de Osona.
- Promover el uso de los circuitos asistenciales por parte de los trabajadores / as sexuales de Osona, ajustando sus características a las necesidades específicas de este col • lectivo de riesgo (evitar la rigidez de horarios, flexibilizar los protocolos, atender situaciones de irregularidad, etc.).
- Consolidar canales de coordinación y seguimiento eficaces con entidades que trabajen en el mismo ámbito de actuación fuera de la comarca de Osona.
- Mantener actualizada la información sobre las características particulares del col • lectivo de trabajadores / as sexuales de la comarca de Osona.

#### Objetivos operativos

- Mantener el número de intervenciones desarrolladas a lo largo del 2016.
- Velar por el acceso de los trabajadores / as sexuales de la comarca de Osona material preventivo en el ámbito de la salud sexual y reproductiva.
- Mantener una base de datos actualizada con información personal de los trabajadores / as sexuales que ejercen en la comarca de Osona (género, edad, país de procedencia, etc.).
- Asegurar el acceso a la tarjeta sanitaria por parte de todos los trabajadores / as sexuales de la comarca de Osona.
- Incrementar la difusión del espacio semanal de consulta al CAP Osona para los trabajadores / as sexuales de la comarca, consolidando su uso entre este col • lectivo.
- Mantener el número de visitas programadas en el punto ASSIR por parte de los profesionales de referencia del proyecto, a demanda de los trabajadores / as sexuales de la comarca.
- Incrementar el número de visitas efectivamente realizadas en el punto ASSIR por parte de los trabajadores / as sexuales, concienciando a estas personas de la necesidad de velar por la propia salud sexual y reproductiva.

#### Segundo.- IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN

El Ayuntamiento subvencionará a la Fundación para Apoyo Social Solidario con un importe de 600,00 € (seiscientos euros), para colaborar en la realización de las actividades descritas en el punto anterior.

#### Tercero.- ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Se entenderá aceptada la subvención por la firma de este convenio por parte del / de la beneficiario / a.



#### Cuarto.- PLAZO DE EJECUCIÓN

La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan por el Proyecto de intervención en la prevención del SIDA y otras ITS en personas que ejercen la prostitución en Osona, desde el día 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017.

#### Quinto.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN

La beneficiaria deberá justificar la realización del proyecto / actividad subvencionada como máximo el día 31 de enero de 2018, mediante la presentación de la cuenta justificativa simplificada, que contendrá:

- Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en los instrumentos reguladores de su concesión, así como de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.
- Memoria económica justificativa del coste de la actividad con el contenido establecido en el artículo 75.2 del RLGS.

#### Sexto.- PAGO

El pago de la subvención se realizará previa presentación dentro de los plazos establecidos de la documentación justificativa mencionada en el punto anterior.

Asimismo, antes del pago el / la beneficiario / a deberá acreditar fehacientemente encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

#### Séptimo.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO DE LA SUBVENCIÓN:

- 1.- Los / las perceptores / as de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como su justificación.
- 2.- El / la beneficiario / a de una subvención está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, ya aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.
- 3.- Los documentos, de cualquier tipo, justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, se deberán conservar por un periodo no inferior a 6 años, a contar desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.
- 4.- Los / las beneficiarios / as deberán hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos y audiovisuales.
- 5.- El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida

#### Octavo.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES:

- 1.- Los / las beneficiarios / as deberán comunicar la petición y / o obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado en la solicitud.



2.- La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas para la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto / actividad a desarrollar.

Noveno.- RÉGIMEN JURÍDICO SUPLETORIO:

En todo lo no previsto en la presente resolución se estará a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

Décimo.- VIGENCIA DEL CONVENIO

Este convenio estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2017. Asimismo, podrá ser objeto de prórroga mediante acuerdo expreso de ambas partes.

Y en prueba de conformidad, las personas que lo otorgan firman el presente convenio / acuerdo, por duplicado en el lugar y fecha que se señalan.

Josep Salom Ges  
Alcalde,

Antoni Fajardo Graupera  
Secretario,

Pere Tusquellas y Oto  
Presidente de la Fundación,